



## Pronunciamento de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, Licenciada Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero, en conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas

En el año 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la resolución A/RES/68/192, designó el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata de Personas,<sup>1</sup> con el objetivo de concientizar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos a efectos que se ponga fin a la trata, así como a la violencia contra los niños, y que se acabe con todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y su explotación.

La actual crisis sanitaria a nivel mundial generada por el coronavirus, ha impuesto a todas las estructuras del Estado salvadoreño nuevos retos, desafíos y otras medidas para el combate, atención y prevención integral hacia las víctimas, que debe priorizar el acceso real a la justicia para las personas víctimas, que no provoque mayores afectaciones a los derechos humanos hacia las víctimas del delito.

Por ello, es preciso considerar que la mayoría de las personas que han sido víctimas de trata, presentan alteraciones emocionales que pueden ser múltiples, contradictorias y variar según las características sociales, culturales o físicas de las personas. Es por ello, que considero que los primeros auxilios psicológicos se vuelven fundamentales en la atención a las personas víctimas de este delito, y estos tendrían que dirigir su apoyo a la situación de crisis, que busque recuperar y estabilizar el nivel de funcionamiento físico y psicológico que permita mitigar el estado de angustia en el que se encuentran las víctimas.

Es oportuno reiterar que, el Consejo Nacional contra la Trata de Personas tiene entre varias atribuciones consignadas en la Ley Especial:<sup>2</sup> implementar las acciones relacionadas a la detección, prevención, atención integral, protección integral, restitución y persecución como ejes definidos para combatir la Trata de Personas en El Salvador.

Según datos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas,<sup>3</sup> para el año 2020, con cifras proporcionadas por la Fiscalía General de la República, se registraron 40 casos, de los cuales, 4 fueron judicializados, y que involucran a 15 imputados procesados. Para este mismo año se registra el resultado de 4 condenas.

Sin embargo, es oportuno señalar lo planteado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, que en su informe publicado en 2020<sup>4</sup> refirió entre varios aspectos, **“...a El Salvador le costó emplear sistemáticamente enfoques centrados en las víctimas en las investigaciones y procesos penales”**. En dicho informe se señaló, además que: **“...El Gobierno contaba con pocos servicios de refugio para todas las víctimas; y los servicios para víctimas adultas de ambos sexos, así como para niños, y personas LGBTI eran insuficientes”**, razón por la cual lo ubica en el nivel 2, según dicho informe.

<sup>1</sup> [Chttps://www.un.org/es/observances/end-human-trafficking-day/background](https://www.un.org/es/observances/end-human-trafficking-day/background), visto el 27 de julio de 2021 a las 11:28 am.

<sup>2</sup> <https://www.seguridad.gob.sv/dia/download/ley-especial-contra-la-trata-de-personas/> visto el 26 de julio 2021 a las 14:25 horas

<sup>3</sup> Informe proporcionado a PDDH vía electrónica por Secretaría Técnica del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas denominado “Acciones en materia de trata en El Salvador 2020”, Gobierno de El Salvador, el 23 de julio del 2021 a las 9:30 am.

<sup>4</sup> <https://sv.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/reporte-sobre-trata-de-personas-2020/>, visto el 26 de julio de 2021 a las 10:30 am



En verificación realizada por personal de esta Procuraduría, al Albergue Especializado para niñas y adolescentes víctimas de Trata de Personas, a cargo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia (ISNA), informaron que, “...se aplican los protocolos de bioseguridad emitidos institucionalmente, efectuando cuarentenas de hasta veintiún días, realizados durante las restricciones para contener los contagios de Covid-19; y las cuales finalizaron en abril del presente año. Asimismo, que cuentan con el equipo de bioseguridad para el personal y la población de niñas y adolescentes en el albergue, al momento de los traslados a unidades médicas y centros hospitalarios con el fin de asegurar el acceso a la salud. Por otra parte, notificaron que coordinan con el Ministerio de Educación para la implementación de la modalidad flexible, garantizando la educación mientras se encuentran alojadas en dicho lugar”.

De igual forma, se ha constatado que el ISNA bajo su sistema de coordinación interinstitucional logra brindar el resguardo a niñas y adolescentes que han sido rescatadas de las redes de grupos criminales, y genera el respectivo soporte psicoemocional hacía las víctimas, para iniciar los procesos penales en contra de los tratantes, siendo a la fecha el único albergue para víctimas niñas y adolescentes.

Por lo antes expuesto, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, en atención al mandato constitucional, que se me ha conferido de conformidad al artículo 194, Romano I, ordinales 1°, 2°, 7° y 11° de la Constitución de la República, recomiendo:

1. Al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, generar las acciones de coordinación necesarias con todas las instancias y autoridades que conforman el Consejo Nacional contra la Trata de Personas, para dar fiel cumplimiento a la Ley Especial, y a su vez, liderar los esfuerzos del Estado para el diseño y difusión de una nueva Política Nacional contra la Trata de Personas.
2. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, como instituciones que pertenecen al Consejo Nacional contra la Trata de Personas, a realizar todas las acciones dentro de su competencia, para designar los recursos financieros que posibiliten erradicar y atacar de forma irrestricta la violencia contra las mujeres y niñas y su explotación, así como todas las personas víctimas de este delito.

Reitero mi compromiso de velar por el respeto y garantía de los derechos de las víctimas y sobrevivientes de este delito, los cuales en muchos de los casos permanecen desapercibidos, sobre todo, en escenarios mundiales como los de la pandemia.

San Salvador, 30 de julio de 2021

**Licenciada Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones**